

RESOLUCIÓN NÚMERO 060 19 de febrero DE 2025

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 2 del literal A del artículo 1 de la Resolución No. 109 del 2 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto – Ley 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que a través del Decreto 418 del 07 de marzo de 2016 se estableció la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que mediante la Resolución No. 002 del 20 de abril de 2016, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, distribuyó los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que el artículo de 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados siempre y cuando acrediten el cumplimiento de requisitos, posean las aptitudes, habilidades, y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 definió los lineamientos para la provisión de empleos públicos mediante encargo, señalando que éste es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la situación administrativa de encargo no contempla término definido para la duración de este.

Que la Dirección de Talento Humano verificó que el empleo de Gestor T1 Grado 11 en la Unidad Técnica Territorial No. 8 – Ibagué se encuentra en vacancia definitiva.

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que, atendiendo las necesidades del servicio en las diferentes áreas de la Entidad, la Secretaría General de la Agencia, por medio de la Dirección de Talento Humano, lideraron la Convocatoria 002 de 2024 para postularse dentro del procedimiento administrativo de provisión transitoria mediante encargo, con el fin de proveer cinco (5) cargos que se encuentran en vacancia. Para dicho efecto se aplicaron los criterios establecidos en la Resolución 0204 de 2020 del 14 de septiembre de 2020: *“Por medio del cual se define el procedimiento para los encargos de los empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia en la Agencia de Desarrollo Rural.”*

Que, producto de lo anterior, se publicaron los resultados de la Convocatoria 002 de 2024, el Análisis de estudio de Verificación de Requisitos de los funcionarios postulados para los empleos a proveer, respecto a las Aptitudes y Habilidades del cargo, resultados publicados para conocimiento de todos los funcionarios, garantizando de esta forma la transparencia, la publicidad, y la objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legal y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC.

Que el señor **MARCOS BENITO ZULUAGA CAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.415.895, fue nombrado a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 460 del 12 de agosto de 2022, y posesionado el 12 de septiembre mediante acta No. 24 de la misma fecha, en el empleo Gestor, Código T1, Grado 09, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera – Logística de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaria General, y actualmente mediante la Resolución No. 697 del 29 de octubre de 2024, se encuentra en encargo del empleo denominado Gestor Código T1, Grado 11, ubicado en la oficina de Control Interno de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, del cual tomo posesión el día 15 de noviembre de 2024.

Que el señor **MARCOS BENITO ZULUAGA CAMPO**, presentó su postulación el día 19 de diciembre de 2024, en respuesta a la Convocatoria Interna No. 002 de 2024 publicada por la Dirección de Talento Humano, para proveer mediante encargo el empleo denominado Gestor T1 Grado 11 en la Unidad Técnica Territorial No. 8 – Ibagué.

Que realizada la revisión para el cumplimiento de requisitos mínimos y antecedentes para el ejercicio del empleo Gestor T1 Grado 11 en la Unidad Técnica Territorial No. 8 – Ibagué, se estableció que el servidor **MARCOS BENITO ZULUAGA CAMPO**, cumple con los requisitos mínimos y antecedentes para el ejercicio del mencionado empleo.

Que se verificó que el servidor **MARCOS BENITO ZULUAGA CAMPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.415.895, en la evaluación de desempeño laboral definitiva, del periodo anterior, acredita calificación Sobresaliente, cumpliendo con dicho requisito, exigido para el desempeño del empleo sacado a proceso encargos por el nominador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo denominado Gestor T1 Grado 11 en la Unidad Técnica Territorial No. 8 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, con sede en la ciudad de Ibagué, al servidor público **MARCOS BENITO ZULUAGA CAMPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.415.895, quien es titular del empleo Gestor, Código T1, Grado 09, ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera – Logística de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaria General.

PARÁGRAFO: El presente encargo exige al servidor público **MARCOS BENITO ZULUAGA CAMPO** el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de Gestor T1

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Grado 11 en la Unidad Técnica Territorial No. 8 – Ibagué de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, lo que implica el traslado a su costa, a la sede donde se ubica el empleo vacante y la desvinculación de las funciones propias del empleo del cual se encuentra actualmente en encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará por un término de diez (10) días hábiles para efectos de eventuales reclamaciones ante la Comisión de Personal, según lo señalado en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto - Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en el que el servidor designado tome posesión del empleo objeto del presente encargo.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS VALENZUELA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó: Tatiana Méndez – Contratista Dirección de Talento humano 

Revisó: Alfredo Moreno - Contratista Secretaria General: 

Revisó: Angélica Gutiérrez Ortiz - Gestor T1-10 - Dirección Talento Humano 

Proyectó: Andrea Acero Miranda – Contratista – Dirección Talento Humano 